



RESOLUCIÓN No. 01801

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE UN DESMONTE DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 del 26 de mayo de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con ocasión del operativo de descontaminación visual del espacio público realizado el 14 de Agosto de 2013, el 09, 22 y 24 de Octubre de 2013, se retiraron los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Afiche que anunciaba "TU BOLETA CHARLY GARCIA FITO PAEZ CONCIERTO", de propiedad de la empresa COLOMBIANA DE TIQUETES S.A identificada con Nit. 860.068.866-5, ubicados en la Carrera 50 N° 57 B 80, Carrera 50 N° 57 B 70 Carrera 50 N° 57 B 76, Carrera 50 N° 57 B 64, Carrera 50 N° 57 B 30, Carrera 7 N° 57-26, Avenida Primera De Mayo Carrera 29, Carrera 7 Con Calle 100, localidades de Chapinero, Antonio Nariño y Usaquén de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 04372 del 27 de Mayo del 2014, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 50 N° 57 B 80, Carrera 50 N° 57 B 70 Carrera 50 N° 57 B 76, Carrera 50 N° 57 B 64, Carrera 50 N° 57 B 30, Carrera 7 N° 57-26, Avenida Primera De Mayo Carrera 29, Carrera 7 Con Calle 100, cuyo contenido se describe a continuación:

"1. **OBJETO:** Determinar el costo del desmonte de un elemento de publicidad exterior visual y efectuar su traslado e iniciar el proceso sancionatorio conforme la Ley 1333 del 2009.

2. ANTECEDENTES

- a. Texto de publicidad: **TU BOLETA CHARLY GARCIA FITO PAEZ CONCIERTO**
- b. Tipo de anuncio: **AFICHE**
- c. Ubicación: **ESPACIO PUBLICO**
- d. Área de exposición: **41 M2**
- e. Tipo de Establecimiento: **N/A**
- f. Dirección de la Publicidad: **CARRERA 50 N° 57 B 80, CARRERA 50 N° 57 B 70 CARRERA 50 N° 57 B 76, CARRERA 50 N° 57 B 64, CARRERA 50 N° 57 B**



RESOLUCIÓN No. 01801

**30, CARRERA 7 N° 57-26, AVENIDA PRIMERA DE MAYO CARRERA 29,
CARRERA 7 CON CALLE 100**

- g. Localidad: **CHAPINERO, ANTONIO NARIÑO, USAQUEN**
- h. Sector de Actividad: **N/A**
- i. Fecha del desmonte: **14 de agosto del 2013, 9-22-24 de octubre de 2013.**

3. EVALUACION AMBIENTAL: (...)

4. VALORACIÓN TECNICA:

En operativo de descontaminación de espacio público realizado los días 9, 22 y 24 de octubre del 2013, se encontraron instalados elementos de publicidad exterior visual tipo afiches instalados en el espacio público de la ciudad de Bogotá, los cuales suman un total de 41 M2 de área de publicidad exterior visual instalada, por lo anterior fueron removidos por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, ya que incumplen la normatividad Distrital vigente en lo siguiente:

El elemento se encuentra instalado en espacio público (Infringe Artículo 5, literal a, Decreto 959/00).

4.1 DETERMINACION DEL COSTO DE REMOCION O DESMONTE ARTICULO 18° RESOLUCION 931 DEL 2008.- determinación del costo de desmonte o remoción de elementos de publicidad exterior visual.

Los costos de desmonte de publicidad exterior visual se fijan de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
Elementos retirados de espacio público de mayor dimensión a 24 M2 y menor de 48 M2 que no impliquen la instalación de andamio y que para su retiro requiera más de un operario	1.5

(SMMLV) 2014 = \$ 616.000

VALOR DEL COBRO DEL DESMONTE: $616.000 \times 1.5 = \$ 924000$

5. CONCEPTO TECNICO:

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, trasladar el valor del cobro del desmonte del elemento de la referencia a COLOMBIANA DE TIQUETES S.A, identificado con Nit: 860068866-5, **Representante legal:** Luis Fernando Sánchez con C.C: 6244374, según lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008.
- b. Se sugiere al grupo legal de publicidad exterior visual aplicar la sanción establecida conforme la Ley 1333 del 2009.



RESOLUCIÓN No. 01801

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”.

(...)”

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, esta Dirección traslada el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual que se encontraban en la Carrera 50 N° 57 B 80, Carrera 50 N° 57 B 70 Carrera 50 N° 57 B 76, Carrera 50 N° 57 B 64, Carrera 50 N° 57 B 30, Carrera 7 N° 57-26, Avenida Primera De Mayo Carrera 29, Carrera 7 Con Calle 100 de esta Ciudad, cuyo valor asciende a **1.5 SMLMV**, equivalente a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$924.000) M/cte. según lo estipulado en el Artículo 18 de la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que: “*Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”*”



RESOLUCIÓN No. 01801

Que de igual forma el artículo segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental: "...b.) *Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...*".

Que por medio del Artículo 1, Literal c), de la Resolución 3074 del 2011, se delega a la Dirección de Control Ambiental, la función de: "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar al Representante Legal de la empresa COLOMBIANA DE TIQUETES S.A identificada con Nit. 860.068.866-5, en calidad de propietaria de la Publicidad Exterior Visual ilegal Tipo Afiche, el pago NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$924.000) M/cte., por el costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encontraban instalados en espacio público de la Carrera 50 N° 57 B 80, Carrera 50 N° 57 B 70 Carrera 50 N° 57 B 76, Carrera 50 N° 57 B 64, Carrera 50 N° 57 B 30, Carrera 7 N° 57-26, Avenida Primera De Mayo Carrera 29, Carrera 7 Con Calle 100, localidades de Chapinero, Antonio Nariño y Usaquén de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

En Bogotá, D.C., hoy 15 AGO 2014 () del mes de
 del año (20), se deja constancia de que la

dicha providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila
 FUNCIONARIO / COMITANTISTA

Control de Calidad Devoluciones	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre legible del supervisor y C.C. Sergio Ríos Sector 201 C.C. 1.019.817.080 Centro de Distribución ry Devolución improcedente 1/2 Gestión Adicional Observaciones edificio 6 pisos F. vidrio p. vidrio para que qms. no caigan al destintado	
Intento de entrega No. 1 Fecha 11 JUL 2014 Hora	Intento de entrega No. 2 Fecha Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha 08 JUL 2014 Hora 10:00 Nombre legible del distribuidor Proteccion Ciudadana C.C. 80765517 Sector 452 Centro de Distribución Chapinero Observaciones se trasladado	Intento de entrega No. 2 Fecha Hora Nombre legible del distribuidor C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones Atachada en Expediente

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



RESOLUCIÓN No. 01801

ARTÍCULO TERCERO. Notificar en forma personal el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIANA DE TIQUETES S.A, propietaria del elemento de Publicidad Exterior Visual ilegal desmontado, en la Carrera 16 A No 80-74 Piso 6, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera, de la Dirección Corporativa, de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de junio del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró: Jeimy Katerinne Gutierrez Urrego	C.C: 1010180240	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/05/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/06/2014
Aprobó:					
Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	5/06/2014

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA D. C.
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38, - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE104260 Proc #: 2774171 Fecha: 25-06-2014
Tercero: COLOMBIANA DE TIQUETES S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: RN202433101

CO Señor(a):

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
COLOMBIANA DE TIQUETES S.A.
Dirección:
CARRERA 16A N° 80 - 74
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Precedencia:
27/06/2014 15:40:15

COLOMBIANA DE TIQUETES S.A.
Carrera 16A N° 80 - 74 Piso 6

Ciudad

Asunto: Notificación Registro No. SCAAV-01801 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

DEVOLUCIÓN
432 DESTINATARIO

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Registro No. CAAV-01801 del 05-06-2014 Persona Jurídica COLOMBIANA DE TIQUETES S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8600688665 y domiciliado en la Carrera 16A N° 80 - 74 Piso 6.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientobogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
			<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 01 JUN 2014
Hora: 11:30
Nombre legible del distribuidor: Holman Chacon
C.C.: 80169517
Sector: 452
Centro de Distribución: Chapirero
Observaciones: Edificio Alto del Arvebo

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
Hora: [] [] [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
C.C.: [] [] [] [] [] []
Sector: [] [] [] [] [] []
Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
Observaciones: [] [] [] [] [] []

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
PUNTO DE CONTACTO:
Dirección:
AV. CARACAS N° 54-38

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN206347417CO
DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIANA DE TIQUETES S.A-LUIS
FERNANDO SANCHEZ
Dirección:
CARRERA 16ª NO 80 - 74 PISO 6

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Fecha:
08/07/2014 00:00:00

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE111296 Proc #: 2864139 Fecha: 2014-07-07 08:22
Tercero: 830068866COLOMBIANA DE TIQUETES S.A.
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



BOGOTÁ DC

COLOMBIANA DE TIQUETES S.A
LUIS FERNANDO SANCHEZ
CARRERA 16ª N° 80 - 74 Piso 6

Referencia: Notificación por Aviso

La Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución N° 01801 del 05 de Junio de 2014 al señor **LUIS FERNANDO SANCHEZ**, en su calidad de representante legal de la empresa **COLOMBIANA DE TIQUETES S.A** ubicado en la Carrera 16ª N° 80 - 74 Piso 6, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible de los registros en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 5 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **COLOMBIANA DE TIQUETES S.A** en su calidad de Representante legal

Que dentro del expediente No. NO REPORTA, se ha proferido la **RESOLUCION No. 1801**, Dada en Bogotá, D.C, a los **05 días del mes de Junio del 2014**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **29 días del mes de Julio del 2014**

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

04 AGO 2014

Fecha de retiro del aviso:

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

05 AGO 2014

Fecha de notificación por aviso:

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0